

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo : datos de carácter identificativo y económico financiero.

f) Cesiones de datos revistas: Entidades bancarias colaboradoras y Agencia Estatal Tributaria.

g) Organismo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Alcaldía del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— Los ficheros automatizados relacionados en el apartado anterior continuarán rigiéndose por las disposiciones generales e instrucciones relativas a ellos, sometidos, en todo caso, a las normas generales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

TERCERO.— Los titulares de puestos de trabajo, encargados del manejo de los ficheros, integrados en la administración General del Ayuntamiento, adoptaran, bajo la dirección de la Alcaldía, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, y en sus normas de desarrollo.

CUARTO.— El órgano responsable de los ficheros automatizados es la Alcaldía, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al personal de este Ayuntamiento.

QUINTO.— Además de las cesiones previstas para cada uno de los ficheros, se podrán realizar cesiones de datos al Instituto Nacional de Estadística en las condiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 12/1989, de 9 de Mayo, de la Función Estadística Pública.

La Alcaldía advertirá a los concesionarios de datos de su obligación de destinarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el art. 11,5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica reguladora del Tratamiento Automatizado.

SEXTO.— Solicitar la inscripción de ficheros automatizados relacionados en el apartado primero, en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando a tal efecto los impresos correspondientes.

SEPTIMO.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Rodezno, a 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994
III.C.84

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Eulalia Bajera, a 10 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución C/ Hermosilla, fachada este, en el tramo comprendido entre las calles Arnedo - Paseo Verde
III.C.85

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

— Desestimar la alegación presentada por D. Enrique Serrano del Río y D. Jesús Tecedor Jorge por los motivos que obran en el expediente.

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Hermosilla, fachada este, en el tramo comprendido entre las calles Arnedo - Paseo Verde, elección del sistema de actuación por cooperación, así como declarar innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

— Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo pueden interponerse los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y

que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además se podrá interponer cualquier otro recurso que se conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 1994
III.C.86

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994 y sus Bases de Ejecución, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	165.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	882.200
4	Transferencias corrientes	154.300
5	Ingresos patrimoniales	1.001.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
Total ingresos		3.704.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	560.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	626.000
4	Transferencias corrientes	68.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.450.000
Total gastos		3.704.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villarroya, 16 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD RIOJA ALTA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995
III.C.87

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Rodezno a 2 de diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Anuncio. Expediente 930594000024
III.C.91

No habiéndose podido notificar de forma expresa el Decreto del Sr. Concejal Delegado de fecha 14.10.94 a su destinatario D^a M^a ROSA TEJEIRO ENZUNZA por no ser hallada en su domicilio, se hace público